

El poder de los abogados: Formación de una clase dirigente en Nueva Granada, 1830-1850.

Lina Constanza Díaz Boada.

Cita:

Lina Constanza Díaz Boada (2011). *El poder de los abogados: Formación de una clase dirigente en Nueva Granada, 1830-1850. XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-071/143>

MESA 22

Título: Historia de la Justicia en el Río de la Plata y América Latina (Ss. XVIII-XX)

**Coordinadores:
Juan Manuel Palacio
Darío G. Barrera**

**Título de la ponencia:
El poder de los abogados: Formación de una clase dirigente en Nueva Granada, 1830-1850**

**Autora:
Díaz Boada Lina Constanza**

**Pertenencia institucional:
Doctoranda en Ciencias Sociales UNLP – Becaria CONICET**

**Documento de identidad:
Pasaporte 37842519**

**Correo electrónico:
lina_constanza@yahoo.com**

**Autorización para publicar:
Si autorizo la publicación de la ponencia en el CD de las Jornadas.**

**EL PODER DE LOS ABOGADOS:
FORMACIÓN DE UNA CLASE DIRIGENTE EN NUEVA GRANADA,
1830-1850**

Lina Constanza Díaz Boada*

Entre los años 1855 y 1886 en Nueva Granada se desarrolló un Estado federalista. Durante este periodo los miembros del Liberalismo Radical condujeron la política a nivel nacional y en varios de los Estados federales, como en el Estado de Santander, en el cual nos hemos centrados. Desde la creación del Estado de Santander el predominio político del Radicalismo en la región fue evidente. Lo anterior no solo se hizo palpable

* Historiadora y Magíster en Historia, Universidad Industrial de Santander (UIS). Doctoranda en Ciencias Sociales, Universidad Nacional de La Plata (UNLP) – Becaria CONICET.

en el nombre elegido para designar a la nueva unidad administrativa, sino que también, se plasmó explícitamente en el elemento ideológico de la primera Constitución del Estado, promulgada en 1857. Este panorama ha llevado a considerar a Santander la cuna del experimento Radical en Nueva Granada durante la segunda mitad del siglo XIX. En medio del consenso ampliamente aceptado en relación a la filiación partidista del Estado, mayoritariamente Liberal, surgió el interrogante acerca de los elementos que llevaron a Santander a convertirse en el laboratorio del Radicalismo. Nos planteamos, entonces, una perspectiva metodológica que permitiera abordar los procesos políticos regionales a partir del estudio de los individuos y las relaciones que establecen con otros miembros de la sociedad.

Al asumir este enfoque metodológico tomamos como punto de partida al conjunto de los Constituyentes del Estado de Santander reunidos en Pamplona a finales de 1857. La elección del este grupo específico de Diputados obedeció al interés de encontrar las características propias de una *generación política* que delineó la vida pública, no sólo del Estado sino de la Unión Federal durante la segunda mitad del siglo XIX. Pese a los matices individuales del cuadro variopinto de los Diputados todos compartieron ciertas características como el origen sociofamiliar, la profesionalización, el acceso a la burocracia entre otros rasgos.

En la presente ponencia nos centraremos en el elemento de la profesionalización de la clase dirigente. Dos fueron las carreras en las que se formó la elite del siglo XIX, Derecho y Medicina. Los abogados en formación confluyeron a *espacios de socialización* como los colegios, universidades y sociedades políticas. Al interior de los *espacios de socialización* se estrecharon lazos familiares, de amistad y políticos, que propiciaron la configuración del proyecto político que estuvo vigente en la segunda mitad de la centuria. A partir del estudio de los mencionados *espacios de socialización* podemos ver que el proyecto educativo basado en el modelo de ciudadano que se pretendía formar y, la consolidación de sociedades conformadas en torno a intereses políticos, fueron elementos cruciales en la gestación de la *generación política* estudiada. Con esta perspectiva nos proponemos abordar los planes de estudio de Derecho impartidos entre los años 1830-1850, bajo los cuales se formaron los abogados

neogranadinos, con el objetivo de observar la incidencia de la educación en la formación de la clase dirigente proveniente de la rama de la abogacía. Lo anterior nos permitirá observar la articulación entre la educación y la consolidación del proyecto de la *generación política* federalista, integrada mayoritariamente por abogados.

COLEGIOS Y UNIVERSIDADES

Colegio y Universidades se conciben como espacios de *socialización* donde se formaba la clase dirigente nacional, regional y local. Por *socialización* se entiende “*el proceso por el cual el individuo, nacido en una sociedad, interioriza sus exigencias, adquiere los valores comunes y adopta las normas de comportamiento por las cuales se mantiene la colectividad*”¹. Las reformas educativas realizadas por el gobierno neogranadino en las décadas de 1820 y 1830 plantearon un proyecto de formación de ciudadanos, sustentado en el ideario liberal en el cual se formó la *generación política federalista*. Estos centros educativos eran asumidos como espacios formales para dicha *socialización*. A su interior se transmitían posturas políticas que sustentaba el proyecto en mención, permitiendo a los miembros, que lograran acceder a esos *espacios*, la interiorización de las dinámicas, valores, normas y conocimientos que facultaban su pertenencia y desenvolvimiento como clase dirigente.

La carencia de colegios y la ausencia de universidades en las Provincias obligaban a las familias de la elite a enviar a los jóvenes a formarse en los institutos de Santa Fe de Bogotá, capital del país. Al colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y al Colegio de San Bartolomé confluían personajes de las diversas Provincias de Nueva Granada. El proyecto educativo delineado acorde con el modelo de ciudadano que se pretendía formar y la consolidación de sociedades conformadas en torno a intereses fundamentalmente políticos, gestaron entre la *generación política* estudiada, un lenguaje y acciones particulares que la distinguen de otros grupos generacionales. En este sentido, la incidencia de la educación en la formación de la clase dirigente resulta

¹ SCHNAPP, Dominique. La comunidad de ciudadanos: acerca de la idea moderna de nación. España: Alianza, 2001. p. 39-40.

crucial para entender parte del pensamiento que, desde los años de educación formal, fueron elaborando los Liberales Radicales.

REFORMAS EDUCATIVAS EN LAS DÉCADAS DE 1820-1830. EL PENSAMIENTO LIBERAL Y EL PROYECTO REPUBLICANO: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL CIUDADANO

Los constructores del Estado-nación tuvieron en cuenta que la educación representaba un mecanismo fundamental en la formación de ciudadanos, transmitiendo la ideología y pautas para la conformación de la comunidad nacional concebida como homogénea. Durante las décadas de 1820 y 1830 se realizaron una serie de reformas educativas encaminadas a la creación de ciudadanos y burócratas para una república librecambista². Con las reformas, el Estado se proponía asumir la dirección de la educación, despojando al clero del monopolio de enseñanza conferido por la Corona española desde los inicios del Estado Indiano. Algunas novedades de las reformas movilizaron la oposición de sectores tradicionales de la sociedad, convirtiendo el aspecto educativo en una lucha entre dos posturas políticas que intentaban imponerse: por una parte, el proyecto liberal encaminado a fundamentar un Estado moderno desligado de la tutela de la Iglesia y, por la otra, la concepción tradicional que se enfilaba en la defensa de los intereses del clero y el orden heredado del Estado Indiano, cabe aclarar que entre ambas posturas se desarrollaron diversos matices en relación al grado de acercamiento con el clero.

El propósito de modernizar las bases de la enseñanza a partir de doctrinas liberales, contó con marchas y contramarchas durante los primeros momentos, pero, finalmente hacia 1835, la implementación de los pensadores de las escuelas Utilitarista, Clásica y Liberal fue asumido por la mayoría, aun cuando no faltaron los opositores. Así, los jóvenes abogados de esa época se formaron al abrigo de los pensadores ingleses y franceses y de profesores liberales neogranadinos como Ezequiel Rojas y Florentino González³.

² URIBE URÁN, Víctor Manuel. Abogado, partidos políticos y Estado en Nueva Granada: 1790-1850. Pittsburgh: Universidad de Pittsburgh, 1992, p. 341 ss.

³ David Church Johnson menciona que las “teorías de Say fueron traídas a Bogotá por Francisco Soto y las de Bentham por Vicente Azuero. JOHNSON, David. Santander silo XIX: Cambio socioeconómicos. Carlos Valencia Editores: Bogotá, 1984, p. 25.

Para entender las reformas educativas y cómo éstas influyeron en la formación de los abogados, mencionemos algunas de las normativas implementadas. El Congreso de Cúcuta dispuso con la Ley del 6 de agosto de 1821, la creación de al menos un Colegio en cada Provincia, que contara con dos cátedras mínimas: una de Gramática española, latín y principios de retórica, y otra de Filosofía. Además, se aprobó que se impartieran las cátedras de Derecho Civil, Canónico y Natural⁴, cursos homologados para la posterior obtención de títulos universitarios.

Las cátedras de jurisprudencia orientadas a la formación de abogados y canónigos revestían mayor interés para la clase dirigente por cuanto, a través de ellas, se transmitía explícitamente el ideario político que sustentaba el proyecto liberal del nuevo Estado, es decir, en ellas se adquiría los códigos del funcionamiento del Estado. El estudio del Derecho marcaba, en gran parte, el inicio de la trayectoria política. Mientras que la carrera de Medicina contaba con materias como Anatomía Práctica, Medicina Operatoria, Farmacia, Medicina Legal, Toxicología e Higiene Pública⁵, entre otras que no preparaban para los avatares de la política y el Estado, al menos a nivel de formación institucional o formal.

Ahora bien, el gobierno tomó parte en la indicación de materias y contenidos de las mismas, a través del Decreto del 8 de noviembre de 1825, emitido por Francisco de Paula Santander. Se ordenaba que los colegios y universidades debían enseñar el Derecho de acuerdo con los principios de Jeremy Bentham y la Filosofía de Destutt de Tracy. Pese a las controversias y ataques que durante un año suscitó la implantación de los nuevos autores, en especial la teoría del filósofo inglés, el *Plan de Estudios* convertido en Ley el 3 de octubre de 1826, instituyó el “*Tratado de legislación*” de Bentham como obra de enseñanza obligatoria en las cátedras de jurisprudencia. Al tiempo que se introdujeron nuevas doctrinas, las materias de Derecho se ampliaron. Los abogados recibían el Derecho Natural de Gentes y Economía Política, junto al

⁴ AHERN, Evelyn. El desarrollo de la educación en Colombia 1820-1850. En: http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/rce22-23_04arti.pdf (enero 9 del 2007) p. 17

⁵ Archivo Histórico Universidad del Rosario (en adelante: AHUR), Caja 29, Folios 402-406.

tradicional Derecho Civil y Canónico. La primera cátedra daba a conocer aspectos relacionados con el derecho público, las doctrinas constitucionales, los derechos ciudadanos, la naturaleza de la autoridad, los deberes de los gobernantes y las ramas del poder⁶.

La Economía Política, novedad introducida en 1824 para el programa de Derecho, enseñó los principios planteados por Adam Smith y Say. Smith fue un economista y filósofo escocés quien es considerado el *Padre de la Economía* por haber sistematizado los aportes de los Mercantilistas y Fisiócratas. Acorde a la preocupación del siglo XVIII, Smith se interesó por el proceso de creación y acumulación de riqueza. Al respecto indicó, siguiendo el *laissez faire* de los Fisiócratas franceses, que la *mano invisible* era el principio regulador de la vida social y económica que estaba estrechamente relacionado con tres pilares de la conducta humana tales como *selfinterest* (propio interés), *selfish* (egoísmo) y *selflove* (amor propio). El concepto de *mano invisible* representó, entonces, un elemento universal que permitió enunciar Leyes sobre el desarrollo social, llevando a la economía a convertirse en ciencia bajo los parámetros de la Ilustración⁷. En el pensamiento de Smith el individualismo, la libertad de industria y un Estado mínimo constituyen las condiciones básicas para el funcionamiento del mercado, por consiguiente, para la producción de riqueza. Bajo estos aspectos fue formada la *generación política* de neogranadinos que detentaron el poder durante la segunda mitad del siglo XIX.

Pese al rechazo inicial, en la década de 1830 creció el apoyo en prensa de los principios del *laissez-faire*, generando un clima favorable a la permanencia de la cátedra, luego de la crisis política de 1828 que llevó a Simón Bolívar a prohibir la obra de Bentham, al tiempo que incrementó la instrucción religiosa a través del Latín, el Derecho Civil Romano y eclesiástico⁸. Lo anterior permite convenir con Víctor Uribe, que la “*elite*

⁶ URIBE URÁN. Op. Cit., p. 350.

⁷ DÍAZ BOADA, Sandro Alberto. Valores (anti-valores) y complejos transmitidos por la “Ciencia Económica”: una aproximación desde la metodología “sugerida” a los economistas. Bucaramanga, 2006. Tesis de grado (Economía). Universidad Industrial de Santander, p. 17-24.

⁸ AHERN, Evelyn. Op. Cit., p. 34.

*política, en su conjunto, estuvo de acuerdo en preparar, a través de las Facultades de Derecho, una generación libremercantista*⁹.

El currículum de 1828 basado en principios religiosos estuvo vigente hasta 1835, cuando se restableció el *Plan General de Enseñanza Pública* de 1826, por medio del Decreto del 30 de mayo de 1835. Asumida la Presidencia en 1832 por Francisco de Paula Santander, retomó el proyecto liberal de educación introduciendo nuevamente los textos de Bentham. Después de reimplantado el proyecto educativo, la oposición inició la resistencia nuevamente solicitando al Presidente que eliminara del currículo la obra controvertida, sugerencia rechazada por Francisco de Paula Santander. No obstante, la presión tuvo que haber jugado un papel decisivo, pues en 1836 Santander autorizó a Vicente Azuero para redactar un texto de legislación universal sustentado en la filosofía del autor inglés, pero obviando los puntos que la Iglesia consideraba inapropiados.

La creciente politización que experimentaban los claustros educativos estaba dada, en primer lugar, por los constantes debates en torno a los textos de Bentham, que desembocaron en la conformación de dos posturas sobre las que finalmente se consolidaron los Partidos Políticos que surgieron entre 1848 y 1849, el Liberal y Conservador. En segundo lugar, el ambiente político-militar tocaba las puertas de los colegios para establecerse en medio de su cotidianidad. Ejemplo de esto ocurrió durante la guerra de Los Supremos, cuando Lino de Pombo, en calidad de Gobernador de la Provincia de Bogotá, notificó al rector del Colegio Mayor del Rosario, el 2 de diciembre de 1840, que debido a los acontecimientos se disponía que la parte baja del claustro principal fuera convertido en cuartel para el batallón a cargo del comandante Pineda, esto sin interrupción de las clases¹⁰.

Al término de la contienda civil, en abril de 1842, se realizó una nueva reforma educativa elaborada por Mariano Ospina Rodríguez, en aquel entonces Ministro del

⁹ Uribe Urán. Op. Cit., p. 351.

¹⁰ GUILLÉN, María. Rectores y rectorías del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1653-2003. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2003, p. 421.

Interior. Con el propósito de implementar disciplina y eliminar la influencia de teorías consideradas “incitadoras” del desorden, se prohibió nuevamente la enseñanza de los textos de Bentham. Es probable que, pese a la prohibición de los textos en la enseñanza formal, no cesase la lectura de las obras del inglés. La circulación de lecturas entre compañeros de estudio e integrantes de las distintas sociedades políticas-literarias, seguramente dio continuidad en la difusión de los principios benthamistas. En todo caso, es seguro que las personalidades que tuvieron acceso a la enseñanza secundaria y universitaria antes de 1843, cuando fue ejecutado el *Plan* de Mariano Ospina, estudiaron las materias de Derecho bajo los principios benthamianos.

La disciplina implantada por el Plan de Ospina, encaminada a que los estudiantes universitarios dedicaran el tiempo completo al estudio, preparó el terreno para la formación de publicistas que, formados en la contradicción que ofrecían por un lado la cátedra del Derecho Romano, y por otra, la Economía Política del *laissez-faire*, impulsaron las ideas liberales que empezaron a aparecer en la primera administración de Tomás Cipriano de Mosquera (1845-1849) y que serían exaltadas en el gobierno del General José Hilario López (1849-1853).

LOS PROGRAMAS DE DERECHO ENTRE 1836-1840

Desde la época del Estado Indiano la carrera tradicional de la clase dirigente fue la abogacía. Como hemos dicho, esta profesión tenía, desde entonces, propósitos políticos explícitos. En 1837, siendo Florentino González catedrático de las materias de Derecho Constitucional y Legislación Administrativa, se enseñaba a los futuros Doctores en Derecho del Colegio San Bartolomé: que el objetivo de la sociedad política consistía en la felicidad de los asociados, para ello era fundamental el ejercicio de la soberanía o el poder soberano concebido como el sustento en que descansaba el gobierno: “*que no es otra cosa que el poder establecido por una sociedad política para que la conduzca al*

fin de su institución”¹¹. En este sentido, la autoridad y, en consecuencia, las personas que la asumían, debían procurar el objetivo primordial de la sociedad política: la felicidad de los asociados, esto es, el bien común. Según sus enseñanzas, para conseguir la felicidad las naciones establecían diversas reglas para su buen funcionamiento, reglas fijadas en la Constitución. Subrayaba además que solamente la nación podía darse a sí misma una Carta Magna en uso del poder soberano que en ella reside. La división tripartita del poder se ponderaba como el mejor camino para encontrar la “felicidad nacional”.

La enseñanza transmitida en relación con el ramo legislativo afirmaba que las Leyes debían realizarse por Diputados elegidos por periodos cortos para tal fin, en las diferentes secciones que conforma el territorio nacional. El Congreso nacional debía estar dividido en dos Cámaras, es decir, se propendía por la existencia del Senado y la Cámara de Representantes. En aras del “adelanto” de la sociedad, la teoría impartida señalaba que a los legisladores debía exigírseles como requisito el poseer una propiedad y cierto tiempo de residencia en la sección que representaban.

Del poder ejecutivo se establecía que éste debía ser ejercido por una sola persona elegida por periodos cortos, evitando que fuera reelegida indefinidamente. Tenía el Ejecutivo, entre otras facultades, la capacidad de objeción de los proyectos de Ley debatidos en el Congreso, mostrando los inconvenientes o contradicciones que podría producir un proyecto de Ley, vigilar constantemente la labor de los funcionarios públicos del Ramo Ejecutivo y Judicial, removiendo libremente a los primeros y promoviendo juicios por las faltas cometidas por los segundos y dirigir las negociaciones diplomáticas, cerrar y ratificar los tratados, con previa autorización del Congreso¹². La Rama Judicial era abordada como indispensable por cuanto se requería un poder, diferente al Legislativo y Ejecutivo, para que “*los derechos que la constitución i las Leyes conceden a los individuos sean reales i efectivos*”¹³.

¹¹ AHUR, Caja 29, Folio 415.

¹² *Ibíd.*

¹³ *Ibíd.*

La cátedra de Economía Política, obligatoria desde 1824 para los cursantes de la carrera de Abogacía, impartía la historia de la esta ciencia realizando una división entre el pensamiento económico de los *antiguos* y los *modernos*, llegando al siglo XVIII. Se hacía gran énfasis en la doctrina de Adam Smith que eran asumidas como “*las nuevas verdades establecidas por este autor*”. El economista escocés se tomó como punto de referencia central a partir del cual se miraban los aportes surgidos después de este autor. Dicha asignatura transmitió como definición fundamental que la “*economía política tiene por objeto la producción, distribución y consumo de las riquezas*”¹⁴.

El pensamiento divulgado era el de liberalismo económico que indicaba los males del las “prohibiciones” o proteccionismo, como el aumento en los gastos de los consumidores y la privación de varios productos, llevando a la destrucción del comercio. Así se manifestaba que “las corporaciones, las maestranzas, establecen un monopolio en favor del producto indígena contra el consumidor indígena, en cuya virtud son vivamente solicitadas por los de aquella clase. Las artes y las ciencias nunca podrán prosperar sin el favor de la libertad”¹⁵. Serán precisamente estos principios económicos los argumentos empujados por los Liberales Radicales en contra de la permanencia de los monopolios y las ingerencias del Estado en asuntos relacionados con el progreso material.

En 1840 la clase de Jurisprudencia Civil en el Colegio de San José de Pamplona se dictaba según los principios de Jeremías Bentham¹⁶, así, la utilidad general constituía el principio de la razón común y el razonamiento legislativo. El legislador, basado en el principio de igualdad, debía distribuir entre los miembros de la sociedad los derechos y obligaciones. El objetivo principal de la Ley era brindar seguridad, de la cual se desprendían los otros propósitos de la legislación, a saber: la subsistencia, la abundancia, la igualdad y la esperanza¹⁷. En la cátedra de Legislación se resaltaba la doctrina respecto a las garantías que debía observar la Ley para con los ciudadanos,

¹⁴ AHUR, Caja 29, Folio 467 v.

¹⁵ *Ibíd.*, folio 468.

¹⁶ AHUR, Caja 31, Folios 79-80.

¹⁷ *Ibíd.*

estas eran: seguridad, respeto a la propiedad, libertad de industria, opiniones y conciencia.

De esta manera, la formación recibida en los colegios y universidades preparó a la futura clase dirigente en el pensamiento liberal que les aportó elemento para la configuración de un modelo de ciudadano, de Nación, pero también de Estado y sus instituciones. Entre las líneas generales transmitidas encontramos la exaltación del bien común como fin de una asociación política, la división tripartida del poder en ramas Legislativa, Ejecutiva y Judicial, la supremacía de la Constitución, pilar del liberalismo decimonónico. Finalmente, el liberalismo económico se encaminó a la libertad de industria y la exaltación de la iniciativa individual, a la par que promovió la protección a la propiedad privada, como fórmula del progreso material. Con estos lineamientos ideológicos, la *Generación* federalista iniciaba su formación en teorías encaminadas a la construcción de un Estado liberal. Los principios liberales recibidos en colegios y universidades pronto se irán radicalizando al compás del incremento de la politización de la sociedad.

LA CONTROVERSIA SOBRE BENTHAM Y EL PROYECTO DE FORMACIÓN DEL ESTADO LIBERAL

A través del Decreto del 8 de noviembre de 1825, se oficializó la adopción de la filosofía de Jeremy Bentham como doctrina de enseñanza de los futuros abogados. La doctrina, al ser protegida por el gobierno, fue adoptada como primera forma de concebir el Estado¹⁸, al tiempo que se constituyó en el marco teórico en el cual se basaba la formación de la clase dirigente, divulgado mediante las cátedras de Derecho en colegios y universidades. El mencionado proyecto encontró resistencia en sectores que, como el clero, vieron una amenaza a los fueros corporativos que gozaban.

En la controversia se enfrentaron dos tendencias políticas que luchaban por imponerse como proyecto de construcción del naciente Estado. Por un lado, la concepción liberal-

¹⁸ JARAMILLO URIBE, Jaime. El pensamiento colombiano en el siglo XIX. 3º ed. Bogotá: Temis, 1982. p. 135.

moderna que experimentaba un ascenso en el mundo occidental desde finales del siglo XVIII. Por el otro, la posición tradicional, cuyo propósito era el de mantener las instituciones y costumbres heredadas del Estado Indiano, postura que coincidía con la Bula *In Coena Domini* de Papa Pío VII, del 22 de marzo de 1819, que prohibía los textos del filósofo inglés. En el púlpito y la prensa se atacaba al pensamiento de Bentham, a los profesores benthamistas y, al gobierno de Francisco de Paula Santander. El principal argumento era la contradicción de la obra en relación al dogma católico.

El debate no se limitó a la moral y defensa de la religión. La reforma educativa implicaba un ataque a la posición privilegiada de la Iglesia porque la despojaba del control de la enseñanza, de su injerencia en la formación de la clase dirigente y por su puesto, en la dirección de las políticas del Estado. El despojo del monopolio educativo detentado por el clero también evidenciaba una tendencia laica del gobierno, encauzada hacia la separación Iglesia-Estado. Los textos del autor inglés continuaron siendo la base de la enseñanza del Derecho durante el siglo XIX. Sin embargo, las disputas en los ámbitos intelectuales y políticos llevaron al General Santander a emitir el Decreto del 16 de agosto de 1827, por medio del cual se omitían las partes de la teoría benthamista consideradas amorales e irreligiosas.

La adopción de los textos de Jeremías Bentham, Smith, Say y Montesquieu, no sólo dan cuenta de la influencia europea, sino también, del ideario político que acompañó el proceso y proyecto inicial de construcción del naciente Estado neogranadino. Estos textos no se eligieron al azar. El *Plan de Estudios* fue elaborado con miras a producir una revolución política que condujera el tránsito del Estado monárquico al Estado moderno. En este sentido, los individuos formados bajo el *Plan*, es decir, entre 1826-1828 y entre 1835-1843, lo hicieron según la idea liberal de Estado concebida por los primeros gobernantes neogranadinos.

La clase ilustrada dirigente neogranadina estuvo en contacto temprano con la filosofía liberal europea del momento, no como simple receptora pasiva de las doctrinas extranjeras, sino realizando su propia lectura y participando en el proceso de

construcción del Estado moderno español desencadenado a raíz de la crisis política de la Corona cuando el rey Fernando VII claudicó el poder en favor de Napoleón Bonaparte. Los debates de las Cortes de Cádiz entre 1810 y 1812 dan cuenta de cómo los Diputados españoles, tanto peninsulares como americanos, estaban ampliamente familiarizados con el pensamiento liberal de la época, el cual quedó plasmado en la Constitución Gaditana de 1812. Pese a que la Constitución de Cádiz no se aplicó en Nueva Granada a causa de la prontitud en la declaración de Independencia, las noticias de los acontecimientos desarrollados en la Asamblea Constituyente y el propio texto fueron conocidos en el país. Podemos observar que la inclinación de un amplio sector de la clase dirigente por el ideario liberal hizo parte del pensamiento político que condujo a la construcción del Estado en Nueva Granada, al proyecto de formación de ciudadanos y de una clase dirigente preparada para suplir las necesidades que requería dicho proyecto. En este sentido, y siguiendo a Jaime Jaramillo Uribe¹⁹, podemos concluir que las bases teóricas en la formación de los abogados, fundamentalmente las de Bentham, fueron elegidas porque promovían la institucionalización de una ciencia bajo los ideales Positivista, es decir, en consonancia con la realidad empírica, basado en un racionalismo jurídico que propiciaba la creación de un sistema unitario y claro de normas que ayudaba, a su vez, a la aplicación sencilla y eficaz de la Ley, la defensa de la propiedad y el principio de seguridad.

El principio de utilidad expresado por Bentham fue visto como una herramienta legislativa para resolver los intrincados problemas de la sociedad civil, en aras de la “felicidad nacional”, propósito fundamental del legislador. Aníbal Galindo concibió la doctrina benthamista como la pauta para formar la autoridad del gobierno separada de la tutela de la religión. En este sentido, la filosofía del jurista inglés sirvió para encauzar teóricamente, no así en la práctica, la separación Iglesia- Estado.

El racionalismo jurídico del filósofo inglés era una expresión de corrientes modernas como el positivismo jurídico, basado en el concepto del derecho como una creación del Estado y, por lo tanto, de los legisladores que tenían la facultad de producir las Leyes.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 136-142.

En este sentido se negaba la tradición del derecho natural y trascendente²⁰. Este racionalismo se convirtió en una herramienta legislativa e ideológica por medio de la cual se intentó la modernización del naciente Estado neogranadino, en armonía a las tendencias del momento.

SOCIEDADES POLÍTICAS

Hacia finales de la década de 1840 la Nueva Granada experimentó la proliferación de sociedades políticas, constituidas en *espacios de socialización* de grupos de amigos, compañeros de estudio y partidarios políticos, donde se terminó de gestar el pensamiento de la juventud que ingresaba en la vida pública, y con ello de personajes que estarían vigentes hasta las postrimerías del siglo XIX.

Estas sociedades conformaron la expresión de socialización política más relevante durante el siglo XIX. Al tener objetivos políticos las asociaciones constituían grupos de apoyo a los Partidos Políticos recién creados. El interés de abordar las sociedades políticas consiste en mostrar el pensamiento y las dinámicas que empezaron a gestar en la juventud la *generación política*, bien fueran estos Liberales, Radicales o Conservadores, pues pautaron la acción al momento de llegar al poder.

Al interior de *Las Sociedades Democráticas*, y, especialmente de la *Escuela Republicana*, la generación formada bajo los preceptos del Liberalismo Clásico, influenciada por Bentham, Smith y Say, inició el proceso de radicalización de la ideología Liberal. En la misma época surgió la *Sociedad Filotémica*, de filiación conservadora. Estas sociedades eligieron fechas significativas para su creación y adoptaron personajes históricos como figuras de identidad política, los cuales se convirtieron en símbolos de los partidos políticos tradicionales. Francisco de Paula Santander empezó a ser considerado como padre del Liberalismo neogranadino, mientras Simón Bolívar era convertido en precursor del partido Conservador.

²⁰ *Ibíd.*, p. 137.

LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA DE ARTESANOS

La Sociedad Democrática de Artesanos surgió inicialmente en Bogotá, pero la relevancia política que fue adquiriendo antes y durante el gobierno del General José Hilario López, impulsó su propagación en varias Provincias del país, resultando en algunos lugares, un apoyo decisivo para la administración y para el proyecto Liberal de mediados del siglo.

La iniciativa de organizarse en sociedad para defensa mutua de los intereses fue tomada por los artesanos capitalinos, luego de la promulgación de la Ley del Comercio sancionada durante el gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera, en 1847, bajo la autoría del Secretario de Hacienda, Florentino González. El 6 de octubre de 1847 tuvo lugar la sesión inaugural de la Sociedad en casa de Francisco Torres. Desde sus inicios se trazó como objetivo principal la defensa del oficio y la estabilidad de los artesanos frente a la política gubernamental de creciente importación de mercancía extranjera.

Las elecciones presidenciales comenzaron a suscitar un interés y una respuesta colectiva por parte de los miembros de la Sociedad. La cercanía de los comicios presidenciales puso en el centro de las reuniones el tema de la escogencia de un candidato único para apoyar, entre las múltiples opciones que se ventilaban en el ambiente político. En la asamblea del 24 de mayo de 1848, la *Sociedad* eligió como candidato a José Hilario López, momento decisivo para la alianza del artesanado con el liberalismo.

Las manifestaciones que ponderaban al liberalismo y a José Hilario López como candidato Liberal, confirieron un nuevo rasgo a la *Sociedad*: en adelante ofrecía una tendencia política abierta y claramente definida. A partir de entonces, todo aquel que se

consideraba liberal aspiraría a ingresar a la *Sociedad*²¹, llevando a una reconfiguración social de sus miembros, ahora integrada, además por jóvenes estudiantes, comerciantes, abogados, periodistas y políticos.

La tendencia política de la *Sociedad* se plasmó también en el reglamento interno promulgado el 31 de diciembre de 1849. La educación e instrucción se convierten en un elemento central en el reglamento, y por ende, en la dinámica de la *Sociedad*. El propósito educativo se convirtió en un rasgo constante en las sociedades políticas de mediados del siglo XIX. Es precisamente el interés por educar a los asociados en las teorías y prácticas democráticas, donde se resalta a la *Sociedad Democrática* como un *espacio de socialización* fundamental en el proceso de interiorización de los valores e ideario Liberal difundido en ese momento.

La educación fue asumida por la *Sociedad Democrática* como un pilar para la igualdad y libertad de sus miembros. Al darle las herramientas democráticas el artesano se reconocía como ciudadano, por lo tanto, rechazaba cualquier tirano. Para el segundo periodo la *Sociedad* había implementado cursos de instrucción de lectura, escritura, Aritmética, Gramática, música, principios del Derecho constitucional y algunas nociones de instrucción militar para los artesanos. Los jóvenes estudiantes de las universidades capitalinas se vincularon a la *Sociedad Democrática de Artesanos* con el fin de impartir las distintas materias, a excepción de la instrucción militar. Entre otros se encontraban Salvador Camacho Roldán, José María Samper, Antonio Maria Pradilla y Januario Salgar, futuros miembros de la *Escuela Republicana*.

Hacia la masificación del pensamiento liberal tendió el interés de la juventud liberal por educar a los artesanos. El carácter político que fue adquiriendo la *Sociedad* paralelo al ingreso de liberales que asumieron el papel de educadores, fue percibido por los opositores como un truco que beneficiaba al partido Liberal. No obstante, la juventud

²¹ ESCOBAR RODRÍGUEZ, Carmen. La revolución liberal y la protesta del artesanado. Bogotá: Fundación Universitaria Autónoma de Colombia y Suramericana, 1990. p 135.

partidaria de las ideas del librecambismo creyó que la aplicación del modelo traería beneficios a todos los sectores, incluyendo los artesanos.

A partir de ese momento, la *Sociedad* comenzó a extenderse por todo el país. En el lapso corrido entre 1849-1852 se crearon 66 nuevas *Sociedades*, dando cuenta de la politización que experimentaba la Nueva Granada. El apogeo y decadencia de la *Sociedades Democráticas* estuvo relacionado con el interés del liberalismo por hacer presencia a nivel nacional y conseguir el apoyo de las masas²². Pese a que se constituyeron en focos de difusión de las ideas liberales, se presentaron diversos matices referentes a la defensa –y la forma de efectuarla- de los objetivos económicos, políticos y sociales trazados. En ello incidió la composición social y política de la localidad donde se establecían las *Sociedades*.

LA ESCUELA REPUBLICANA

En 1849 surgió en Bogotá “*El Liceo Granadino*” una sociedad literaria conformada por jóvenes estudiantes del colegio San Bartolomé. La producción poética y literaria abrió campo a temas políticos, al momento del acenso al poder de José Hilario López, candidato Liberal. *El Liceo* constituyó el germen de la *Escuela Republicana* que convocó a la juventud liberal que se congregaba en la capital Neogranadina para adelantar los estudios superiores. Esta se convirtió en un *espacio de socialización* con reglamento propio, donde la política era el tema central de las sesiones. Contaron con un órgano periodístico llamado “La Reforma”, nombre que indicaba la principal aspiración del grupo, encaminado a “sepultar” las instituciones heredadas del Estado Indiano e introducir cambios para modernizar el Estado Neogranadino.

La primera reunión pública de la Sociedad se efectuó en el Salón de Grados de la antigua Capilla Castrense, el 25 de septiembre de 1850, día en el cual se celebraba un

²² VEGA, Renán. Liberalismo económico y artesanado en la Colombia decimonónica. En: [Boletín Cultural y Bibliográfico](http://www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol22/liberalis.htm). Vol. XXVII, No. 22 1990, <http://www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol22/liberalis.htm> (15/01/2007).

año más de la Conjura del 25 de septiembre de 1828, cuando un grupo de jóvenes²³, en su gran mayoría integrantes de la *Sociedad Filológica* de Bogotá, atentaron contra Simón Bolívar en rechazo de la línea dictatorial que asumía el gobierno del Libertador. Entre los “*septembrinos*” cabe destacar las figuras de Ezequiel Rojas y Florentino González, posteriormente profesores de Derecho en el Colegio San Bartolomé, siendo el primero, el principal benthamista neogranadino.

La elección de la fecha de presentación formal de la asociación al público capitalino debió tener la intención de establecer un nexo con el mencionado suceso. De esa forma simbólica se establecía una relación directa entre el propósito de los *septembrinos* y los jóvenes republicanos, a saber, el rechazo de aquello que coarta la libertad del hombre, en consecuencia, de la sociedad. A la sesión inaugural asistieron José Hilario López, Presidente de Nueva Granada, algunos miembros del gabinete ministerial, altos funcionarios del gobierno y varios personajes influyentes políticamente²⁴. Esto evidenciaba el respaldo oficial y la tendencia liberal que marcarían la existencia de la *Escuela Republicana*. La sociedad de estudiantes del Colegio San Bartolomé tenía como objeto pronunciar discursos sobre temas actuales, especialmente políticos. Entre los propósitos trazados por la juventud republicana estaba “trabajar por la emancipación del pueblo, por su mejora moral i material a la sombra de las instituciones democráticas”²⁵. A partir de la “causa del pueblo” se empezaron a elaborar los discursos en defensa de las instituciones y las reformas iniciadas por el liberalismo.

Inicialmente los miembros del grupo eran estudiantes próximos a recibir grado universitario, especialmente en Derecho, así que “no solo se trataba de presentar un certamen, sino también de ejercitarse en la oratoria”²⁶. Pronto la sociedad amplió este horizonte al permitir la entrada de jóvenes graduados que iniciaban carrera política y periodística. La aparición de la *Sociedad Filotémica* y de la resistencia organizada en

²³ Mariano Ospina, Florentino González, Luis Vargas Tejada y Ezequiel Rojas, entre otros personajes, planearon y efectuaron la Conjura de 1828.

²⁴ ESCOBAR RODRÍGUEZ, Carmen. Op. Cit., p. 166.

²⁵ La Reforma. En: La Reforma. Bogotá, 20 de julio de 1851. No. 1, p. 1.

²⁶ CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Los Gólgotas. En: Mis memorias. <http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/memor/indice.htm>

1851 en contra de las medidas adoptadas por la Administración López, fue conduciendo a la juventud *republicana* por un camino cada vez más beligerante.

El ingreso al grupo se realizaba a través de la presentación que hacía uno los miembros en medio de una sesión. La petición era sometida a estudio de acuerdo al reglamento interno. Una vez admitido, el nuevo integrante debía prestar juramento de ingreso realizado sobre el bastón del General Santander y ofrecer palabras que evidenciaran “sus opiniones altamente liberales”²⁷. El acto simbólico del juramento realizado ante el bastón de Francisco de Paula Santander, el escenario de las reuniones ambientado con los retratos de Duque, Francisco Soto, Vicente Azuero y por supuesto del General Santander y los discursos ante la tribuna, convirtió a la *Escuela Republicana* en un *espacio de socialización* privilegiado para la difusión de la ideología y proyectos de corte liberal entre la juventud de los primeros años de la década de 1850.

El reconocimiento de pensadores europeos como Voltaire, Montesquieu, Rousseau, Descartes y Diderot, encontró acogida en los discursos de los jóvenes liberales. La ideología en la cual se formaba la juventud republicana bebía del pensamiento liberal europeo inserto en los movimientos democráticos experimentados, especialmente, en el viejo continente. Paulatinamente, precisaron los principales aspectos de cambios que en su concepto, debía implantar el Partido Liberal. En ese sentido, la *Escuela Republicana* contribuyó a la promulgación del programa político del Radicalismo que, sustentado en un proyecto reformador, comenzó a ser plasmado a partir de las reformas emprendidas a mitad del siglo.

En la segunda sesión, el 30 de octubre de 1850, José María Samper quien para entonces contaba con 22 años, tomó la palabra para indicar qué comprendía la *Escuela Republicana* por socialismo y las razones por las cuales lo aceptaban con “entera convicción”, al tiempo, que rechazaban el comunismo. Durante el discurso presentó varios puntos que condesaban el programa Radical.

²⁷ UNA SESIÓN SOLEMNE DE LA ESCUELA REPUBLICANA DE BOGOTÁ. Imprenta del Neogranadino (por León Echeverría), 1850, p. 3.

El socialismo mencionado por Samper bebió de las ideas latentes en las revoluciones de 1848 y del Socialismo Utópico. Al abrigo de las lecturas de los escritos de Luis Blanc, Charles Fourier, Saint-Simon y las obras de Dumas, Víctor Hugo y Lamartine, cuya “Historia de los Girondinos” se convirtió en uno de los textos más difundidos entre la juventud, hasta el punto que los republicanos se concibieron como el “partido girondino” o la “Gironde” neogranadina. En realidad, las pautas políticas propuestas por Samper vibran en directa relación con las ideas radicales de la Revolución francesa. La abolición de la esclavitud y la eliminación de monopolios y fueros corporativos nos dan cuenta de las directrices del socialismo predicado en ese momento por autores europeos.

Las manifestaciones favorables hacia el “socialismo” se convirtieron en el foco de ataque lanzado por la *Sociedad Filotémica*, que le imputaban a los republicanos la búsqueda de la destrucción de la propiedad, la promulgación del “libertinaje” y la emancipación de la mujer²⁸, “fundados en las palabras pocos meditadas del entonces orador liberal José María Samper”²⁹, según comentaba Salvador Camacho Roldán años más tarde.

Pese a que José María Samper rechazó el comunismo, precisamente porque negaba el derecho de propiedad, mientras el “socialismo” lo reconocía como un derecho natural, considerando que el principio de la búsqueda del bienestar es la equidad y no la destrucción de otros³⁰, varios personajes políticos del momento, tanto conservadores como liberales, se inquietaron con el entusiasmo y el radicalismo que había comenzado a vislumbrar la *Escuela Republicana*. Las palabras de Salvador Camacho Roldán también nos indican que varios miembros de la asociación comenzaron a separarse del pensamiento Radical del grupo, generándose una división que encontraría su mayor expresión a propósito de la elección presidencial de 1853.

²⁸ La Juventud y el rojismo. En: *El Filotémico*. Periódico de la Juventud, político, literario i noticioso. Bogotá, 12 de enero de 1851, No. 9, p. 36.

²⁹ CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Los Gólgotas. Op. Cit.

³⁰ UNA SESIÓN SOLEMNE DE LA ESCUELA REPUBLICANA DE BOGOTÁ. Op. Cit.

El partido conservador había declarado el abstencionismo electoral, luego de la derrota militar de la guerra civil desencadenada en 1851. El periodo preelectoral, en 1852, suscitó la profundización de la fragmentación del liberalismo entre *draconianos* (moderados) y *gólgotas* (radicales). Los primeros postularon a José María Obando como candidato indiscutible, pero los *gólgotas*, contemplaron varios oponentes, entre los cuales se encontraban Manuel Murillo Toro, Florentino González y Tomás Herrera.

La división entre *draconianos* y *gólgotas* sustentada en una ruptura generacional entre “viejos liberales” en oposición a jóvenes liberales y una ruptura frente a la radicalización del proyecto político liberal expresado en la oposición entre moderados y radicales, afectó considerablemente la estabilidad del grupo, llegando a la disolución de la *Escuela* en 1853. Otro hecho que debió jugar un papel decisivo en la clausura de las sesiones públicas de la sociedad, fue el hecho que los miembros fundadores de la asociación, al terminar sus estudios, partían a las Provincias de origen a ocupar cargos públicos.

Desde el comienzo la *Escuela Republicana* representó un grupo de apoyo a la administración de General José Hilario López, especialmente durante el conflicto armado de 1851. Su existencia estuvo delimitada al periodo administrativo del mencionado gobierno, pues en 1853 se clausuran las sesiones. Sin embargo, los logros obtenidos en los escasos años de labores fueron amplios debido al triunfo electoral del Radicalismo para renovar el Congreso de la República en 1850-1851³¹. La divulgación oral y periodística del pensamiento Radical y la defensa militar frente a la resistencia armada en la adopción de las reformas sancionadas por el legislativo y ejecutivo, se convirtieron entonces, en las prácticas esenciales de sostenimiento al proyecto liberal. De esta forma varios jóvenes iniciaron su vida política y burocrática.

LA SOCIEDAD FILOTÉMICA

³¹ Leyes de inspiración radical en esos años fueron: eliminación del fuero eclesiástico (14 mayo de 1851), libertad de los esclavos (21 mayo de 1851), la elección de curas párrocos por los cabildos municipales (27 mayo de 1851), libertad de prensa (31 mayo de 1851), juicios por jurados y la Reforma de la Constitución, aprobada en 1853.

Trascurrido un mes de labores de la *Escuela Republicana* se fundó en Bogotá otra asociación política, pero de filiación conservadora. Instalada ésta el 28 de octubre de 1850 en la Quinta de Bolívar, bajo la presidencia de Mariano Ospina Rodríguez. Los filotémicos, eligieron un día significativo para su creación. El 28 de octubre era el día de San Simón, nombre del Libertador. Luego de la ceremonia inaugural, los miembros se dirigieron a la Plaza de la Constitución donde dejaron una corona de laurel a los pies de la estatua de Bolívar³². Precisamente, el culto que rendían a Bolívar fue censurado especialmente por los republicanos, al concebir al General de los ejércitos independentistas como enemigo de las libertades públicas³³.

Pese a la filiación al partido Conservador, los integrantes de la *Sociedad Filotémica* eran coetáneos a los jóvenes republicanos y por tal motivo estaban familiarizados con las ideas liberales, radicales y socialistas de las lecturas que circulaban en las universidades, asociaciones políticas y prensa. En la poesía escrita en la época por José Eusebio Caro, fundador del partido Conservador y miembro filotémico, es notoria la presencia del liberalismo aunado al cristianismo. En el poema "*La libertad y el socialismo*", dirigido en contra del gobierno de José Hilario López, concibe Caro un "mundo futuro libre, igualitario y tolerante, donde reina una libertad que casi puede interpretarse como ausencia de gobierno"³⁴. La oratoria de los filotémicos reflejaba, entonces, cierta influencia del liberalismo y el impulso del progreso.

La *Sociedad Filotémica* fundó el órgano periodístico llamado *El Filotémico* que se desempeñó como periódico de oposición al gobierno. Este propósito delineó la pauta de acción de sus columnistas. Su programa político estuvo sustentado en los tres principios promulgados por la Revolución Francesa, el principio de seguridad, y la defensa de la religión católica y la moral.

³² TORRES TORRENTE, Bernardino. Sombras i misterios o los embozados. Bogotá: F. Torres Amaya, 1859. En: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/literatura/losemboz/indice.htm> (10 de enero de 2007).

³³ CAMACHO ROLDÁN, Salvador. Los Gólgotas. Op. Cit

³⁴ JARAMILLO URIBE, Jaime. Op. Cit., p. 175.

La oposición al programa de la administración López los condujo a desarrollar una campaña de oposición constante. En 1851 el grupo tomó parte en el levantamiento contra el gobierno, en compañía de los artesanos conservadores, integrantes de la “*Sociedad Popular*”. Los filotémicos se opusieron al gobierno liberal argumentado la violencia que ejercía en contra del clero, los excesos permitidos a *Las Sociedades Democráticas*³⁵ y la ineficacia del sufragio como vía pacífica de acceder al poder. La resistencia no se hizo esperar, la convocatoria al “pueblo” conservador para tomar las armas se expandió.

A causa del fracaso en la oposición armada, la *Sociedad Filotémica* tiene un final temprano. Varios de sus miembros fueron apresados luego del triunfo del gobierno. La poca cautela en los preparativos del movimiento alertó a la autoridad que capturó rápidamente a los filotémicos, entre ellos Mariano Ospina en Bogotá. Para recobrar la libertad ellos tuvieron que presentar solicitud y ofrecer promesa de observar conducta pacífica³⁶.

A través del recorrido por la etapa de formación juvenil de los Constituyentes del Estado de Santander, un grupo de profesionales que en su gran mayoría abogados, podemos concluir que confluyeron a *espacios de socialización* como las universidades y sociedades políticas. Al interior de estos espacios se produjeron alianzas de amistad, familiares y políticas que permitieron consolidar un grupo generacional que delineó la política nacional y estadual en gran parte de la segunda mitad del siglo XIX. Durante esa etapa la juventud Liberal generó un lenguaje que proponía profundizar las medidas liberales hacia la radicalización del liberalismo, al tiempo que se acercaron a procesos políticos del momento, como la Administración 7 de marzo, en torno a la cual adoptaron posturas de defensa y sostenimiento. Así fueron generando una ideología que les permitió ir elaborando un proyecto político-económico de corte Radical que apuntaba al federalismo. El programa de la *Escuela Republicana* comenzó a delinear el pensamiento que posteriormente plasmaron en la primera Constitución del Estado de Santander,

³⁵ HARKER MUTIS, Adolfo. Mis recuerdos. Bucaramanga: Academia de Historia de Santander, s.f., p. 31.

³⁶ Ibid, p. 31-36.

sancionada en Pamplona el 11 de noviembre de 1857. Los conservadores, por su parte, consolidaron la oposición al gobierno de López, pero sobre todo a las reformas que afectaban los intereses de la Iglesia, los esclavistas y los antiguos círculos de poder político y económico.